farmart
¡Su Satisfacción es la Nuestra!

PROPÚESTA DEL SERVICIO FARMACÉUTICO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

Por medio de la presente nos permitimos presentar a **FARMART LTDA** como una empresa fortalecida en **EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INTRAHOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO CON CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA** con una trayectoria de más de siete (07) años de experiencia especifica en hospitales de nivel 2 y/o 3 y/o 4 de alta y mediana complejidad, actualmente habilitada bajo el Código 7600108738-01 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca; cuya misión es, brindar este servicio dentro de un ambiente ético de exigencia y garantía de calidad para satisfacer oportunamente las necesidades que requiere contratar el "***suministro y provisión de la cantidad total de medicamentos, dispositivos médicos e insumos médicos del plan de beneficios en salud (PBS) y fuera de él (NO PBS), que sean requeridos mediante formula prescrita por los profesionales de la salud del HDPUV, por un periodo de tres (3) meses, para la atención en salud de los usuarios de los servicios hospitalarios y ambulatorios. cubriendo los procesos descritos para el Servicio Farmacéutico, según Resolución 1403 de 2007 y capítulo 10 del Decreto 780 de 2016, procesos prioritarios: selección de acuerdo a políticas institucionales, adquisición, recepción técnica y administrativa, almacenamiento, dispensación ambulatoria, distribución hospitalaria, transporte, hasta su disposición final y especiales como farmacovigilancia, tecnovigilancia, atención farmacéutica, conciliación de medicamentos, programa de optimización y uso racional de antibióticos (PROA), adecuaciones en dosis unitarias para sólidos, semisólidos y líquidos, estériles y no estériles y los aspects relacionados con el servicio farmacéutico, así como garantizar la preparación y/o adecuación de medicamentos contemplados en la Resolución 2378 de 2008 para el cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas.***"

En cuanto a la calidad del servicio nos caracterizamos por la trayectoria en la ejecución de contratos en:

317 654 6343
farmart99@hotmail.com
www.farmartips.com

farmart
¡Su Satisfacción es la Nuestra!

1. Suministrar y dispensar, la provisión total de medicamentos, dispositivos médicos e insumos médicos del Plan de beneficios en Salud (PBS) y No PBS, que sean requeridos mediante fórmula prescrita por los profesionales de la salud del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E**, para la atención en salud de los usuarios de los servicios hospitalarios y ambulatorios, cubriendo los procesos descritos para el Servicio Farmacéutico Ambulatorio y Hospitalario de mediana y alta complejidad, la **Resolución 1403 de 2007**, el **Decreto 780 de 2016 (Título 3, Capítulo 10)**, la **Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 465 de 2025** (habilitación de prestadores), y la **Resolución 1809 de 2025** (Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud) y sus modificaciones vigentes, demás normas que la modifique, adicionen y/o sustituya; desde la adquisición hasta la dispensación o distribución en dosis unitaria, incluyendo procesos especiales como farmacovigilancia, tecnovigilancia y atención farmacéutica.

2. Garantizar la Calidad de los medicamentos: Los medicamentos a suministrar cumplirán con los siguientes estándares de calidad: 1) Certificado Registro Sanitario INVIMA 2) Laboratorios con certificación BPM. 3) certificado de CCAA. 4) ficha técnica de medicamento. 5) ficha de seguridad del medicamento de acuerdo con la **Resolución 525 de 2025** del INVIMA sobre estabilidad de medicamentos.

3. Garantizar el recurso humano para ejecutar los procedimientos que tiene diseñados para la prestación del servicio los cuales son los siguientes: 1) disponibilidad de Químico Farmacéutico como director técnico del servicio farmacéutico, por un mínimo de 40 horas semanales. 2) disponibilidad de regente de farmacia y auxiliares para el cubrimiento de la atención 24 horas en la farmacia a la demanda de servicio. 3) documento de soporten la validación de títulos de estudio, esquemas de vacunación del personal contratado, de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

4. Entregar los documentos soportes de los procedimientos que tiene diseñados para la prestación del servicio, no obstante, seria los siguientes: 1) procedimiento de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos. 2) procedimiento de recepción técnica de medicamentos y dispositivos médicos. 3) procedimiento de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos. 4) procedimiento de

317 654 6343
farmart99@hotmail.com
www.farmartips.com

dispensación de medicamentos y dispositivos médicos. 5) procedimiento de uso y manejo de medicamentos LASA y de alto riesgo. 6) procedimiento de contingencia por daño de equipos y corte de energía. 7) procedimiento de disposición final de medicamentos y dispositivos médicos vencidos o averiados conforme al **Decreto 351 de 2014** y la **Resolución 2184 de 2019** (gestión de residuos generados en la atención en salud). 8) procedimiento de manejo de medicamentos de control especial. 9) procedimiento de farmacovigilancia. 10) procedimiento de tecnovigilancia. 11) procedimiento de atención farmacéutica. 12) cuanta con equipos de control de temperatura y humedad relativa calibrados vigentes. 13) cuenta con equipos para el control de las condiciones de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos con programa de mantenimiento vigente y calificación cuando sea pertinente.

5. Garantizar los soportes de los procedimientos que tiene diseñados para la prestación del servicio, como propuesta de las estrategias que plantea realizar en la promoción de las siguientes actividades: 1) promover estilos de vida saludables y el uso adecuado de los medicamento y dispositivos médico. 2) aporte al desarrollo del programada de farmacovigilancia (búsqueda activa, reportes mensuales-seguimiento y gestión). en cumplimiento de los lineamientos del INVIMA y la **Circular Externa 044 de 2025** del Ministerio de Salud. 3) realización de jornadas o implementación de estrategias educativas dirigidas a personal asistencial.

6. Garantizar que Los Precios de los productos suministrados que sean objeto de regulación, estarán sujetos a los valores máximos establecidos por la comisión nacional de precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, fijados en las diferentes circulares emitidas vigentes a 2026.

7. El suministro incluye la prestación del servicio farmacéutico, el cual deberá ser prestado de manera independiente, teniendo en cuenta que tendrá a cargo para el suministro de medicamentos el servicio intrahospitalario y ambulatorio. Contará con El personal necesario para la operación logística y estará bajo su responsabilidad contractual. El contratista debe certificar la idoneidad de su personal, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, en particular la **Resolución 1809 de 2025** sobre Gestores Farmacéuticos.

8. Cumplir con lo establecido en el modelo de gestión del servicio farmacéutico, para lo cual se responsabilizará por la dotación del área física designada para el servicio farmacéutico, asegurando una disponibilidad de acuerdo al punto de

317 654 6343
farmart99@hotmail.com
www.farmartips.com

atención, en concordancia con la **Resolución 3100 de 2019** modificada por la **Resolución 465 de 2025**.

9. El suministro de medicamentos y la prestación del servicio farmacéutico contemplarán los procesos de adquisición, recepción, almacenamiento, distribución, distribución en dosis unitaria, dispensación de medicamentos, además de la participación en grupos interdisciplinarios, información al paciente y a la comunidad sobre el uso adecuado de los mismos, y programas especiales como farmacovigilancia, tecnovigilancia y atención farmacéutica.

10. Suministrar los medicamentos, acogiendo las indicaciones dadas por el HOSPITAL, entregando al inicio de mes un inventario de los medicamentos y dispositivos médico-quirúrgicos que van a ser suministrados y al finalizar el contrato se evaluará y pagará el inventario efectivamente consumido.

11. La entrega de los medicamentos se aplicará el procedimiento definido y aprobado por la Subgerencia Científica, el cual será parte integral de este contrato.

12. Garantizar la entrega de los medicamentos en Unidosis. Está adecuación en dosis unitarias de tabletearía se efectuará con la empresa de UNIDOSIS garantizando la rotación requerida de dosis unitaria para el servicio de Hospitalización, estimada esta necesidad de reempaque de aproximadamente 90.000 unidades mensuales. Conforme a la **Resolución 1809 de 2025**, la dispensación incluye la obligación de entregar información sobre el uso adecuado del medicamento, con entrega oportuna en un plazo máximo de 48 horas.

13. Entregar los informes de consumos, inventarios y reporte de medicamentos de control especial y monopolio del estado en las fechas establecidas.

14. Efectuar reporte de la programación de turnos del personal dentro de los 5 primeros días del mes en curso.

15. Entregar reporte de capacitaciones dadas al personal y a pacientes en forma mensual.

16. Efectuar las notificaciones de RAM máximo en las 48 horas después de identificadas y/o reportadas por usuarios o personal asistencial, en concordancia con los lineamientos de farmacovigilancia del INVIMA vigentes a 2026.

RECURSO HUMANO: Contará con el personal idóneo compuesto por Químico farmacéutico con el servicio de cuarenta (40) horas semanales, 1 Regente y Auxiliares de Farmacia para garantizar la atención oportuna a usuarios y a los servicios las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

EL COSTO DEL SERVICIO FARMACEUTICO

Tendrá un costo por valor de setenta y tres millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y nueve **($73.639.289)** está incluido todos los costos operacionales necesario para garantizar el cubrimiento del almacenamiento de 24 horas, la prestación adecuada a los servicios del Hospital con recurso Humano conformado por un (01) Regente y auxiliares de farmacia para dar cumplimiento a cuadros de rotación para garantizar el servicio las 24 horas del día.

RECURSO HUMANO CON FACTOR PRESTACIONAL A TODO COSTO	$ 53.853.371
UNIDOSIS	$ 9.332.982
LICENCIAMIENTO SOFWARE	$ 1.813.647
TOTAL, COSTO OPERATIVO	**$ 65.000.000**

MARTHA LUCIA OVALLE SUAZA
REPRESENTATE LEGAL
FARMAR LTDA

317 654 6343
farmart99@hotmail.com
www.farmartips.com